

**VISTO:**

El Memorando N° D000031-2023-OSCE-PRE, el Proveído N° D002008-2023-OSCE-SGE y el Informe N° D000264-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo al artículo 59 de la mencionada Ley, el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, y tiene a su cargo, entre otras, resolver, de ser el caso, las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el procedimiento de selección; así como aplicar las sanciones de multa, inhabilitación temporal y definitiva a los proveedores, participantes, postores, contratistas, residentes y supervisores de obra, según corresponda para cada caso;

Que, asimismo, el artículo 60 de la citada Ley, establece que los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado son elegidos por concurso público conducido por una Comisión Multisectorial, constituida por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y cuya designación es por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2021-EF, se aprobó las disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y e deroga el Decreto Supremo N° 186-2018-EF;

Que, el numeral 5.3 del citado Decreto Supremo, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE actúa como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial encargada de conducir los concursos públicos de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, brindando el apoyo técnico y administrativo necesario para la realización de los concursos públicos y que la Presidencia Ejecutiva del OSCE designa al/a la Secretario/a Técnico/a de la Comisión, titular y alterno, mediante resolución;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante su documento de visto, considera viable la propuesta de designación de la Secretaria Técnica titular y alterna de la Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, en representación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con las visaciones de la Secretaria General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 336-2021-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como Secretaria Técnica, titular y alterna, de la Comisión Multisectorial encargada de conducir los concursos públicos de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, a los siguientes servidores:

Lilyana Pamela Hawkins Tacchino, Asesora II de la Presidencia Ejecutiva	Titular
Mari Carmen Falen Llontop, Asesora II de la Secretaría General	Alterna

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como a las servidoras designadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución N° D000135-2022-OSCE-PRE

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR  
**LAURA LISSET GUTIÉRREZ GONZÁLES**  
Presidenta Ejecutiva  
PRESIDENCIA EJECUTIVA